

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 110014003053202100512 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Requerir al curador designado para que, en el término de tres días, so pena de aplicar sanciones legales por no aceptación del cargo, acredite estar actuando o la notificación del auto admisorio o mandamiento de pago de los procesos relacionados.

Lo anterior en razón a que la excusa no se limita a señalar los procesos en que fue designado si o acreditar estar actuando.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 011 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28- Enero -2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--